

LEY 1737 - Decreto 1705/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADITO MODELO
EN SAN ISIDRO-DPTO. VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios, construya un mercadito Modelo, en la Localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:25:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa